

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 111-2015-CAFED/GG

Callao, 12 de mayo del 2015.

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO – CAFED**

VISTO,

La Resolución Directoral General N° 284, de fecha 08 de febrero del 2012 de la Dirección General; el Memorándum N° 159-2012-CAFED/PTV-GDE, de fecha 12 de setiembre del 2012 de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Informe N° 183-2013-CAFED/GA de fecha 19 de junio del 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 667-2013-CAFED/GPP, de fecha 15 de mayo del 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 340-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de mayo del 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 667-2013-CAFED/GPP, de fecha 15 de mayo del 2013, el Gerente de Planificación y Presupuesto pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Educativo, que el **"Programa Regional de Becas para Estudios Superiores Dirigido a los Mejores Alumnos Egresados del 5to. Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Públicas de la Provincia Constitucional del Callao"**, cuenta con certificación presupuestal por el importe de S/. 50,000.00 nuevos soles, aprobado por acuerdo N° 011-2011 del 13 AGT.2011.

Que, mediante Informe N° 657-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 24 de mayo del 2013, la Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es PROCEDENTE el pago requerido por la Oficina de Becas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por los conceptos de pagos de Inscripciones a la Evaluación del talento Julio 2012, a favor de siete estudiantes, así como el pago por las inscripciones a CEPREPUK por el ciclo no Escolares (marzo – julio) a favor de ocho alumnos beneficiarios de las Becas del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Informe N° 183-2013-CAFED/GA, de fecha 19 de junio del 2013, el Gerente de Administración, solicita al Gerente General del CAFED la Resolución correspondiente de Reconocimiento de Gastos del Ejercicio 2012 a favor de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 703-2013-CAFED/GG, de fecha 21 de junio del 2013, el Gerente General APRUEBA como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 5,750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley a favor de PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ, correspondiente a la actividad **"Programa Regional de Becas para Estudios**

Superiores Dirigido a los Mejores Alumnos Egresados del 5to. Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Públicas de la Provincia Constitucional del Callao".

Que, mediante Informe N° 340-2015-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de mayo del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable dejar sin efecto la Resolución Gerencial General N° 703-2013-CAFED/GG, de fecha 21 de junio del 2013;

Que conforme al artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Plazo para la Formalización y Registro del Devengado, puede efectuarse el mismo en un período posterior al del correspondiente compromiso, siempre y cuando dicho devengado se registre en el SIAF-SP dentro del plazo de noventa (90) días calendario siguientes a la fecha del registro del compromiso, caso contrario se deberá proceder a anular dichos compromisos y ejecutar las acciones administrativas pertinentes con las excepciones que señala la correspondiente Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030 del 21 de Febrero del 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General N° 703-2013-CAFED/GG de fecha 21 de junio del 2013 en la que se reconoce como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 5,750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, a favor de **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU**, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED